

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**10006** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sobre aprobación del Expediente de información Oficial y pública del Proyecto de Trazado: "Remodelación del enlace entre la Autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) y la autovía A-92 en Viator". Provincia de Almería. Clave: 15-AL-3340.*

Con fecha 14 de octubre de 2015, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación de la Excm. Sra. Ministra Orden FOM/756/2014, de 8 de mayo (BOE de 10/05/2014) ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de información Oficial y pública del Proyecto de referencia, que se ha tramitado correctamente de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en cumplimiento de cuanto establecen el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 25 de julio, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Trazado: "Remodelación del Enlace entre la autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) y la autovía A-92 en Viator" redactado en noviembre de 2010, por su presupuesto de licitación estimado de 25.308.672,20 euros, que no incluye la cantidad de 5.314.821,16 euros en concepto de IVA (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

2.1 Se tendrán en cuenta los requisitos ambientales de la Resolución de 15 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Remodelación del Enlace entre la autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) y la autovía A-92 en Viator (Almería)" (BOE de 25 de septiembre de 2015).

2.2 Se someterá la actuación al trámite de autorización Ambiental Unificada de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo.

2.3 Se tendrá en cuenta la "Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento".

2.4 Se proyectará el ramal R-3 bajo el vial de acceso a la Base Militar, es decir, en desmante en vez de terraplén, de conformidad con la solicitud del Ministerio de Defensa.

2.5 Se analizará la posibilidad de evitar la ejecución de un expediente expropiatorio de los terrenos del Sector CC-3 necesarios para la ejecución de las obras, siempre y cuando los titulares cedan los citados terrenos gratuitamente al Ministerio de Fomento manteniendo la titularidad del aprovechamiento urbanístico

que pudiera corresponderles, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.6 Se analizará la solución propuesta por el Ayuntamiento de Viator de desaguar las pluviales de la zona del proyecto hacia la Rambla de Sartenes (también denominada Arroyo de la Mar), siempre que dicha solución sea viable técnica y económicamente y el estudio hidrológico e hidráulico de la misma sea informado favorablemente por el Servicio competente del dominio público hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2.7 Se analizará, en función de los caudales previstos en las obras de drenaje transversal, el diseño y las dimensiones de las embocaduras que han sido objeto de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Viator.

2.8 Se analizará la posibilidad de mejorar el trazado de la vía de servicio de la autovía A-7 a la altura del cementerio, tanto en alzado como en planta, al objeto de mejorar sus características geométricas.

2.9 Se suprimirá el desvío de la Línea de Alta Tensión de 132 kv incluido en el Proyecto de Trazado. Se estudiará la necesidad de reforzar el poste situado próximo al ramal Granada-Almería, así como el talud de desmonte próximo al citado poste.

2.10 Se estimará la solicitud efectuada por D.<sup>a</sup> Enriqueta Pérez Gálvez, relativa al mantenimiento del acceso a la finca de su propiedad desde la vía de servicio.

2.11 Se considerarán las alegaciones efectuadas relativas a la titularidad de las fincas afectadas, si se han demostrado fehacientemente las titularidades y estas están inscritas en los registros oficiales incluido el catastro.

2.12 Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 9 de noviembre de 2015.- El Jefe de la Demarcación. Fdo.: José del Cerro Grau.

ID: A160011278-1